

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: PROYECTO ESTRATÉGICO DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**CONVOCATORIA PAF-SUCRE-O-020-2022**

**OBJETO: CONTRATAR “DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Terciarias en el Departamento de Sucre”.**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 28 DE ABRIL DE 2022**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-SUCRE-O-020-2022** que mediante este documento se presenta el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y LA SOLICITUD DE SUBSANACIONES, de conformidad con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 22 de abril de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) oferta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	<p><b>CONSORCIO PUENTES DE SUCRE</b> Representante: CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENDSTAND C.C. 9.299.450</p>	<p><b>Integrante 1</b> <b>INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S.</b> NIT: 900.448.041-0 Porcentaje de participación 70% Representante Legal: CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENDSTAND C.C. 9.299.450</p> <p><b>Integrante 2</b> <b>OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S.</b> NIT: 830.031.936-2 Porcentaje de participación 30% Representante legal JESUS GIOVANNY INCIARTE LIZARAZO C.C. 1.122.810.440</p>

**2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES - REGLAS PARTICULARES.**

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.

- b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

### CONSOLIDADO INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 87, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PUENTES DE SUCRE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

### 3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO PUENTES DE SUCRE	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Los oferentes podrán presentar las observaciones que estime pertinentes al presente informe a través del correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), desde el 29 de abril al 02 de mayo de 2022 hasta las 5:00 p.m., plazo perentorio señalado en el – **Cronograma** publicado en la Adenda 2 a los términos de referencia.

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES  
PA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-SUCRE-O-020-2022**

**OBJETO: CONTRATAR: “DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Terciarias en el Departamento de Sucre”.**

**PROPONENTE No. 1: CONSORCIO PUENTES DE SUCRE**

**Representante:**

**CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENDSTAND**

C.C. 9.299.450

Integrante 1

**INGENIERIAS y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S.**

NIT: 900.448.041-0

Porcentaje de participación 70%

Representante Legal:

**CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENDSTAND**

C.C. 9.299.450

Integrante 2

**OBRAS MAQUINARIA y EQUIPOS TRES A S.A.S.**

NIT: 830.031.936-2

Porcentaje de participación 30%

Representante legal

**JESUS GIOVANNY INCIARTE LIZARAZO**

C.C. 1.122.810.440

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2 A 4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha del 22 de abril de 2022, suscrita por <b>CESAR AUGUSTO CARABALLO</b>

				<p><b>ROSENSTAND</b> identificado con la C.C.9.299.450, en calidad de representante legal.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 51 a 56</p> <p>Integrante 2 36 a 48</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b>  <b>Nombre:</b> INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S. -  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 8/03/2022  <b>Domicilio:</b> Valledupar  <b>Término de Duración:</b> ES HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2111  <b>Término de Constitución:</b> POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 22 DE JUNIO DE 2011 INSCRITO ORIGINALMENTE EL 30 DE JUNIO DE 2011 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No tiene limitaciones por naturaleza o cuantía para contratar. Se requiere autenticación de firmas para los documentos que comprometen a la sociedad, lo cual se cumple.  <b>Revisor Fiscal:</b> CORDOBA QUERUZ HUGO MARIO C.C. 77.034.863</p> <p><b>Integrante 2:</b>  <b>Nombre:</b> OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S A S - CONSTRUCCIONES OME  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 21/04/2022  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública del 26 de mayo de 1997 inscrito en Cámara de Comercio el 13 de junio de 1997.  <b>Término de Duración:</b> hasta el 31 de diciembre de 2100.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES  
PA**

				<p><b>Limitación RL:</b> no tiene limitaciones para contratar. Se requiere autenticación de firmas para los documentos que comprometen a la sociedad, lo cual se cumple.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Julio Cesar Gachancipa C.C 79269615 T.P. No. 83909-T</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	28 a 32	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha:</b> 8 de abril de 2022</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente y un suplente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Valledupar</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> solidaria.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> el plazo de ejecución del contrato, la liquidación y un (01) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.3.	34 a 35 y 50	<b>CUMPLE</b>	Se aportan la CC del representante del consorcio e integrantes
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	58 a 61	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados con fecha del 17 de abril de 2022: No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	63 a 66	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados con fecha del 17 de abril de 2022: No está reportado como responsable disciplinario.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.6.	70 a 71	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados con fecha del 17 de abril de 2022: No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p><b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>68 a 68</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificados aportados con fecha del 17 de abril de 2022: No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 22 de abril de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 22 de agosto de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$29.224.689.705)</b> <b>10% \$2.922.468.970,50</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>10 A 26</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR <b>Póliza No.:</b> NB 100204791 <b>Tomador:</b> CONSORCIO PUENTES DE SUCRE <b>Beneficiario/Asegurado:</b> Se establece en las aclaraciones del Anexo 1 de la Póliza NB 100204791 que el nombre del asegurado es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE – <b>NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR.</b></p> <p><b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Identifica a los participantes. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza – Anexo 2 aclaraciones. <b>Valor asegurado:</b> \$2.922.468.970,50 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 20/04/2022 hasta el 22/09/2022.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta un soporte electrónico de pago – pago por PSE. <b>NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente DEBE SUBSANAR el requisito de la Garantía de Seriedad de la Oferta, aportando, en dos (2) aspectos, a saber:</p>

1. Debe aportar Anexo Modificadorio de la Póliza de Seriedad de la Oferta ajustando la denominación del Asegurado y Beneficiario de la póliza de seriedad de la oferta de manera correcta así: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER con NIT. 830.052.998-9) conforme a lo establecido en la Adenda 1 aclaratoria que establece:

**“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

*Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los oferentes frente a la entidad, por razón de la presentación de la propuesta, deberán constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:*

*EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.*

*(...)*

*El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:*

*LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

				<p><b><u>a) CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER con NIT. 830.052.998-9. (...).</u></b></p> <p>2. Por otro lado, el proponente debe aportar el recibo de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta conforme a lo establecido en los términos de referencia <u>que señala:</u></p> <p><b>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p> <p><i>Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los oferentes frente a la entidad, por razón de la presentación de la propuesta, deberán constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características: (...)</i></p> <p><b><u>II.El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</u></b></p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener observancia de las reglas contenidas en los términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	73 a 74	<b>CUMPLE</b>	Se Aporta RUT de los integrantes del consorcio.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	76 a 79 80 a	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1</b> Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal con fecha del 22 de abril de 2022. Así mismo aporta copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente



				<p>de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>A pesar de no corresponder el texto del objeto, se puede determinar en el documento que el número corresponde a la convocatoria objeto de evaluación.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal con fecha del 22 de abril de 2022. Así mismo aporta copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	4 y 6 a 8	<b>CUMPLE</b>	<p>DAVID RICARDO CASTILLO BAUTE Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 13202-100383 y C. C. No. 8.852.568 de Cartagena, abona la propuesta.</p> <p>Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de COPNIA vigente.</p>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	304 a 315 84 a 302	<b>CUMPLE</b>	Aportan RUP con fechas del 8 y 21 de abril de 2022. Se consulta el RUES el 26 de abril de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta con fecha del 26 de abril de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-020-2022** se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO PUENTES SUCRE, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

**Fiduciaria BBVA:** No reporta contratos.

**Fiduagraria:** No reporta contratos

**Fidubogota:** En proceso de certificación.

**Fiduprevisora:** En proceso de certificación.

**Findeter:** No reporta contratos

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">25/04/2022</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-SUCRE-O-020-2022</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 29,224,689,705</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SUCRE</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO PUENTES DE SUCRE</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S.</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900448041-0</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">70%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S.</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830031936-2</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S.	OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S.	0	0	
Fecha Carta CC:	18-abr-22				
Monto Carta CC:	\$ 6,000,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	70%	30%			

	INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S.	OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$5.844.937.941,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación cupo confirmada por el banco vía correo electrónico el 25/04/2022	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 6,000,000,000	\$ 5,844,937,941	CUMPLE

CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	<b>PAF-SUCRE-O-020-2022</b>
Objeto:	“DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.
Fecha de diligenciamiento:	27/04/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	<b>CONSORCIO PUENTES DE SUCRE</b>
Representante Legal:	CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND C.C: 9.299.450

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S	900.448.041-0	70,00%	<b>SI</b>
2	OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S	830.031.936-2	30,00%	<b>SI</b>

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Especifica	CUMPLE
	Director de Obra	SI	SI	<b>SI</b>
	Ingeniero Residente 1	SI	SI	
	Ingeniero Residente 2	SI	SI	
	Ingeniero Residente 3	SI	SI	

**Nota 1:** La validación de la experiencia general se computará de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”, para efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

Para acreditar la formación profesional el proponente deberá presentar las actas de grado y/o diploma de grado.

**Nota 2:** En el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia general por formación académica acorde con lo previsto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015. En tal sentido, se harán equivalencias entre años de experiencia general y títulos de posgrado afines a las funciones de los perfiles requeridos, así: (i) título de especialista por dos (2) años de experiencia general o viceversa, (ii) título de maestría por tres (3) años de experiencia general o viceversa y (iii) títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia general o viceversa.

**Nota 3:** Para la validación de la experiencia específica se tendrán en cuenta las mismas definiciones establecidas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y para su acreditación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO de los términos de referencia.

**Nota 4:** En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	01 DE 02 DE ENEREO DE 2018	43131
2016-02-1381				0	
SOP-V-261 DE 2007				0	
0108*2018*000065				17425	
<b>TOTAL</b>				<b>60555.79</b>	
<b>b.</b>		Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	01 DE 02 DE ENEREO DE 2018	43131	<b>SI</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>43130.79</b>	
<b>c.</b>		Se deberá acreditar en al menos uno (1) de los contratos aportados, tener experiencia que corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal o la sumatoria de luces entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea igual o mayor a 278 metros lineales	SOP-V-261 DE 2007	SI	<b>SI</b>
			<b>TOTAL</b>		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**Nota 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1: CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

**REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

**CARRETERA:** Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

**VÍAS URBANAS:** Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

**PISTAS DE AEROPUERTOS:** Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

**PUNTES:** Estructura de drenaje cuya luz mayor, medida paralela al eje de la carretera, es mayor de diez metros (10 m).

**ESTRIBO:** Estructura que soporta el extremo de una luz del puente y da soporte lateral al material de relleno sobre el cual descansa la carretera inmediatamente adyacente al puente.

**PILAS:** Son elementos estructurales que transmiten la carga de la super estructura a la cimentación y proporcionan apoyos intermedios entre los estribos, dándole estabilidad a la estructura. Las pilas pueden estar formadas por una o mas columnas generalmente con sección transversal circular o rectangular.

**Nota 2:** Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras y/u obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario.
- Puentes Peatonales
- obras de transitabilidad
- Vías Férreas
- Obras de Señalización
- Demarcación Vial
- Mantenimiento en general

**Definiciones:**

**Alameda:** Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano

**Ciclo ruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

**Parqueaderos:** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

**Patio de maniobras:** Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

**Amoblamientos Urbanos, Amoblamientos en Carreteras:** Para el presente proceso se entiende por amoblamientos urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

**Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario:** Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

**Puente peatonal:** Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

**Vías Férreas:** Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

**Demarcación Vial:** Elemento señalizador colocado o pintado sobre el pavimento o en elementos adyacentes al mismo, consistentes en líneas, dibujos, colores, palabras o símbolos; para indicar, advertir o guiar el tránsito

**Obras de señalización:** Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

**Nota 3:** Para la presente convocatoria no son válidos los contratos de concesión, ni los subcontratos

**Nota 4:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**Nota 5:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**Nota 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA**

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$	29.224.689.705,00	Pesos
		29.224,69	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	43.837.034.557,50	Pesos
		43.837,03	SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)</b>		20.457.282.793,50	m3
		20.457,28	

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

**DIRECTOR DE OBRA**

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
ANTONY WONG LORDUY	73.142.127	13202-0855098L V	SI	INGENIERO CIVIL	26/04/2001	20	SI

**Experiencia Específica:** Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Mínimo tres (3) años acumulada, en el ejercicio profesional de director de Obra y/o director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	AÑOS DIRECTOR DE OBRA	Paginas
1	"REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE LOS DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR- GRUPO 1:	27/12/2016	20/10/2017	0,8	Folio 373-378
2	CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA AVENIDA CRA 27 ENTRE CALLE 44 Y BARRIO VILLA HAIDY, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - S.E.T.P	30/10/2017	29/08/2018	0,8	Folio 379-383
3	1, CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RÍO PATA EN EL SITIO LAS PALMAS VÍA ÚTICA - CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA, 2, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE UNE A CAMBAD EN SAN JUAN DE RIOSECO CON PUERTO BOGOTÁ EN GUADUAS CUNDINAMARCA (CONSTRUCCIÓN PUENTE LA CEIBA Y TERMINACIÓN PUENTE VIJAGUAL), 3, CONSTRUCCION PUENTE EL ALISO EN LA VEREDA CENTRO ESTACION - MUNICIPIO DE SUSA. 4 COSNTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO NEGRO BARRIO NUEVO - VEREDA SAN ROQUE MUNICIPIO DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA.	22/01/2007	15/12/2009	2,9	Folio 384-394
<b>TOTAL AÑOS</b>				<b>4,54</b>	

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Director de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.2 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los terminos de referenciar.

**RESIDENTE DE OBRA 1**

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
JOSE DAVID FRAGOZO ALVAREZ	13.745.657	68202-097609	SI	INGENIERO CIVIL	20/03/2003	18	SI

**Experiencia Específica:** Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Valor Contrato	Paginas
1	"REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR PLAN VIAL (FASE 2), GRUPO 2	21/05/2018		\$ 25.859.949.246,77	Folio 402-406
2	REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA VIA ATANQUEZ - CHEMESQUEMENA - GUATAPURI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	21/10/2014		\$ 5.976.760.974,00	Folio 407-414
3	1, CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RÍO PATA EN EL SITIO LAS PALMAS VÍA ÚTICA - CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA, 2, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE UNE A CAMBAD EN SAN JUAN DE RIOSECO CON PUERTO BOGOTÁ EN GUADUAS CUNDINAMARCA (CONSTRUCCIÓN PUENTE LA CEIBA Y TERMINACIÓN PUENTE VIJAGUAL). 3, CONSTRUCCION PUENTE EL ALISO EN LA VEREDA CENTRO ESTACION - MUNICIPIO DE SUSÁ. 4 COSNTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO NEGRO BARRIO NUEVO - VEREDA SAN ROQUE MUNICIPIO DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA.	15/12/2009	SI	\$ 5.577.194.842,00	Folio 415-425

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

#### RESIDENTE DE OBRA 2

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
AURA MARINA MENDOZA OROZCO	1.143.350.114	13202-226217	SI	INGENIERO CIVIL	4/05/2012	9	SI

**Experiencia Específica:** Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Valor Contrato	Paginas
1	REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR (TRAMO RAICES BADILLO)	11/09/2020	SI	\$ 27.525.249.476,11	Folio 433-448
2	"REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR PLAN VIAL (FASE 2), GRUPO 2	21/05/2018		\$ 25.859.949.246,77	Folio 449-463
3	REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA VIA ATANQUEZ - CHEMESQUEMENA - GUATAPURI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	21/10/2014		\$ 5.976.760.974,00	Folio 464-471

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

#### RESIDENTE DE OBRA 3

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
PABLO HELIO MIELES POLO	15.171.217	08202-137913	SI	INGENIERO CIVIL	15/12/2006	14	SI

**Experiencia Específica:** Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Valor Contrato	Paginas
1	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE PUENTES Y ESTRUCTURAS EN LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (PUENTE SOBRE EL RIO HUEMA, MUNICIPIO DE MEDINA). DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE, PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES URBANOS DE LA RED TERCARIA Y RED SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE LOS SIGUIENTES PUENTES: PUENTE SOBRE RÍO GAZAUNTA VÍA MEDINA - SAN PEDRO DE JAGUA, MUNICIPIO DE MEDINA; PUENTE LA ESMERALDA SOBRE EL RIO NEGRO, URBANIZACION AQUILEO PARRA 1 Y 2 BARRIO LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE PACHO; PUENTE SOBRE RIO PATA VIA UTICA - APARRAPI; PUENTE SOBRE EL RIO NEGRO EN EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL.	13/07/2012	SI	\$ 14.740.894.711,00	Folio 480-485
2	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3.	26/05/2017		\$ 13.196.802.561,00	Folio 486-532

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No	<u>01 DE 02 DE ENEREO DE 2018</u>
Objeto:	MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VIA QUE OBJETO COMUNICA AL MUNICIPIO DE MAHATES CON EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOUVAR

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	29/08/2019
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	51.024.711.180,00

Componente que acredita	Cantidad
a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>43130.79</u>
b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	<u>43130.79</u>

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	61615,42			c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto)	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	43130,79				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	70,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S 70%</b> INTEC DE LA COSTA S.A.S 10% INFRAESTRUCTURA BELMIRA S.A.S 20%	
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 323-325: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la GOBERNACIÓN DE BOLIVAR como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO PAVIMENTAR M-S con sus integrantes y porcentajes de participación, valor total del contrato, fecha de terminación y se relacionan las actividades y cantidades ejecutadas en donde se valida la ejecución de pavimento asfáltico para vías secundarias.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (i) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (ii) de la experiencia específica, en un total de 43130,79 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S 70% en el contrato ejecutado.</p>				

<b>Contrato 2: No</b>	<b>2016-02-1381</b>				
<b>Objeto:</b>	<b>"REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - PLAN VIAL (FASE II) GRUPO 2"</b>				
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	19/07/2018		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):			b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto)	-	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	75,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>C INVERSIONES S.A.S 25%</b> <b>ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C.R. S.A.S 75%</b>	
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 327-338: ACTA DE LIQUIDACIÓN debidamente suscrita.</p> <p>- Folio 339-352: ACTA DE RECIBO FINAL, documento emitido por la GOBERNACIÓN DEL CESAR como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor total del contrato y se relacionan las actividades y cantidades ejecutadas en donde se valida la ejecución de pavimento asfáltico para vías.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación, teniendo en cuenta que ninguno de los integrantes del CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR (C INVERSIONES S.A.S / ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C.R. S.A.S) del contrato aportado, hace parte del proponente plural CONSORCIO PUENTES DE SUCRE (INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S / OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S) quien aporta la experiencia para esta convocatoria. Razón por la cual el contrato no cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia.</p>				

<b>Contrato 3: No</b>	<b>SOP-V-261 DE 2007</b>				
<b>Objeto:</b>	<b>MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE PUENTES Y ESTRUCTURAS EN LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (PUENTE SOBRE EL RIO HUMEA, MUNICIPIO DE MEDINA). DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE, PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES URBANOS DE LA RED TERCARIA Y RED SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE LOS SIGUIENTES PUENTES: PUENTE SOBRE RIO GAZAUNTA VÍA MEDINA - SAN PEDRO DE JAGUA, MUNICIPIO DE MEDINA; PUENTE LA ESMERALDA SOBRE EL RIO NEGRO, URBANIZACION AQUILEO PARRA 1 Y 2 BARRIO LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE PACHO; PUENTE SOBRE RIO PATA VIA UTICA - ~APARRAPI; PUENTE SOBRE EL RIO NEGRO EN EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL.</b>				
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	13/07/2012		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):			b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto)	SI	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	60,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S 60%</b> CONCREARMADO LTDA 30% ROBERT ARTHUR SILVA MALDONADO 5% DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS LIMITADA - DICON LTDA 5%	
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 354-358: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO CONSTRUPUENTES con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor total del contrato \$ 14.740.894.711 y se discriminan los valores correspondientes al MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE PUENTES Y ESTRUCTURAS EN LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (PUENTE SOBRE EL RIO HUMEA, MUNICIPIO DE MEDINA) \$ 798.556.425,00 de los DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE, PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES URBANOS DE LA RED TERCARIA Y RED SECUNDARIA \$ 13.942.338.286.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye las actividades de "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS" y que en la documentación aportada no es posible acreditar el valor de los montos asociados a la experiencia requerida, el contrato no suma a las condiciones de valor, pero si es tenido en cuenta para dar cumplimiento a la condición (c) de la experiencia requerida.</p>				

<b>Contrato 4: No</b>	<b>0108*2018*000065</b>				
<b>Objeto:</b>	<b>MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - MEJORAMIENTO DE LA VIA TRANSVERSAL DEL SUR, SECTOR PUNTA POLONIA - MANATI - CANDELARIA.</b>				
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>	
	22/07/2020		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	17425,00	

Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 50.985.712.991		<b>b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV</b>	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	58083,32			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	17425,00		<b>c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto)</b>	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	30,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	AMGO CONSTRUCCIONES S.A.S 30% AFATOP S.A.S 10% INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S 30% <b>OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S 30%</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 360-364: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO VIALIDAD ATLÁNTICO con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor total del contrato y se relacionan las actividades y cantidades ejecutadas en donde se valida la ejecución de pavimento asfáltico y pavimento en concreto hidráulico para vías.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (i) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (ii) de la experiencia específica, en un total de 17425,00 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S 30% en el contrato ejecutado.</p>			

<b>Observación General:</b>	Con la documentación aportada por el proponente <b>CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección
-----------------------------	---